



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDIA N° 006

Lima, 26 JUL. 2017

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al precepto legal contenido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú la comunidad y el Estado protegen, entre otros, al anciano en situación de abandono; el artículo 7° de la Carta Política señala que la persona incapacitada para velar por si misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como tal a todas aquellas personas de más de sesenta años de edad. El artículo 10° de la Ley, señala que los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos;

Que, mediante Ordenanza N° 1697 y modificatorias, se creó el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta años de edad, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas;

Estando a lo establecido en el inciso 6) artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

006

de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima que como Anexo forma parte de este Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la implementación del Reglamento del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 3°.- El Decreto de Alcaldía entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano y su Anexo se publica en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



ANEXO

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**TITULO I****DEFINICIÓN Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Artículo 1°.- El Reglamento es el instrumento por medio del cual se regulan las actividades y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Para tal efecto, se debe tomar en cuenta las situaciones particulares que puedan darse al interior del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, producto de la interrelación de los usuarios, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor a la cual se sujeta el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2°.- La finalidad de Reglamento es constituir un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en sus sedes de Colonial, Manzanilla, Los Olivos, Lima Cercado, San Juan de Miraflores y las que se creen.

**TITULO II
DEL ALCANCE**

Artículo 3°.- El Reglamento es de alcance para los operadores y personas adultas mayores de sesenta o más años de edad residentes en la jurisdicción de la provincia de Lima que laboren o requieran los servicios, respectivamente, de los CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima sito de las sedes Colonial, Manzanilla, Los Olivos, Lima Cercado, San Juan de Miraflores y las que se creen.

**TITULO III
BASE LEGAL**

Artículo 4°.- El Reglamento tiene como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26300 y modificatorias– Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30490 – Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Ordenanza N° 1697 y modificatoria, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- f) Decreto Supremo N° 011-2011 –MIMDES, que aprueba la "Política Nacional en relación a las personas adultas mayores".
- g) Decreto Supremo N° 002-2013- MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.
- h) Resolución Ministerial N° 613-2007-MIMDES, que aprueba pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM).
- i) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los "Lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores".

TITULO IV OBJETIVOS DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 5°.- Los objetivos que se pretende alcanzar a través del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, son los siguientes:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integren plenamente al desarrollo social, económico político, cultural, artístico y espiritual en la provincia de Lima, contribuyendo a mejorar su calidad de vida activa.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas, participativas, concertadas y organizadas dentro y fuera de la provincia de Lima.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- d) Sensibilizar a la familia y comunidad respecto de las características, necesidades y potencialidades de los adultos mayores, promoviendo un trato diligente respetuoso y solidario hacia ellos.
- e) Contribuir a la eliminación de toda forma de maltrato y/o discriminación de los adultos mayores y al desarrollo de una cultura de tolerancia y aceptación, que permita la instauración de una sociedad justa e inclusiva.

TITULO V FINALIDAD DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 6°.- Tiene como finalidad lo siguiente:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo la participación e integración social de los adultos mayores.



- b) Desarrollar actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores que participan de las actividades del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato y de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas, promoviendo y desarrollando actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) Incentivar en la ciudadanía un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) Promocionar y organizar actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador, así como actividades educativas con las instancias pertinentes.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y fortalecimiento de las organizaciones del adulto mayor y la participación ciudadana informada. El CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, otorgando el reconocimiento como organización social y su registro en la Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en la base de datos respectiva.
- o) Promover la suscripción de convenios de colaboración interinstitucional, con instituciones públicas y privadas, en el marco de las normas institucionales que regulan la materia.
- p) Promover un estilo de vida saludable y la práctica del autocuidado en las personas adultas mayores de la provincia de Lima.
- q) Coordinar actividades de prevención de enfermedades para las personas adultas mayores, con las instancias pertinentes.
- r) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores a través de la Defensoría del Adulto Mayor.



TITULO VI

EFEMÉRIDES Y FECHAS IMPORTANTES.



Artículo 7°.- El CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a la persona adulta mayor:

- a) 13 de marzo "Día de la creación del CIAM de Lima Metropolitana"
- b) 15 de junio "Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez".
- c) 26 de agosto "Día Nacional del Adulto Mayor"
- d) 01 de Octubre "Día Internacional del Adulto Mayor"

Adicionalmente, son otras fechas relevantes:

- e) 08 de marzo "Día de la Mujer".
- f) 2da. Semana del mes de mayo "Día de la Madre".
- g) 3era. Semana del mes de junio "Día del Padre".
- h) 08 de diciembre Día Internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores".
- i) 21 de setiembre "Día Mundial del Alzheimer".
- j) 15 de mayo "Día Internacional de la Familia".
- k) 25 de noviembre "Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".

TITULO VII DE LOS USUARIOS

Artículo 8°.- La población usuaria de los servicios que brinde el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, son las personas adultas mayores que residen en el ámbito de la provincia de Lima, a quienes se les motivará para que se organicen e inscriban en el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

TITULO VIII DE LA SUPERVISION DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 9°.- La Subgerencia de Bienestar y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social, utilizará indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por los usuarios del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de manera individual o grupal, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brindan.

Artículo 10°.- La Subgerencia de Bienestar y Promoción Social de la Gerencia de Desarrollo Social emitirá un informe anual sobre los productos obtenidos por los CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el que se complementará con el registro informatizado de la población individual y grupal inscrita y participante. Dicho documento deberá ser remitido hasta el 30 de enero con respecto al año inmediato anterior al Ministerio

de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con el artículo 11, numeral 11.2 de la Ley N° 30490 Ley de la Persona Adulta Mayor.

El administrador del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para cumplir con lo anterior, deberá remitir su informe en la primera semana del mes de enero, bajo responsabilidad.

Artículo 11°.- El CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

Artículo 12°.- La Red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

Artículo 13°.- Las Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

Artículo 14°.- Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas, o de ambas, creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro de la provincia de Lima conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 1762, Ordenanza que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana.

Artículo 15°.- Los espacios de participación a que se refiere el artículo 11° del Reglamento articularán permanentemente entre ellos, con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

TÍTULO IX DEL INGRESO AL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 16°.- Las personas adultas mayores residentes de la provincia de Lima, que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de la persona responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al Anexo N° 1 del Reglamento.

Artículo 17°.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir con lo establecido en el Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de Compromiso, de acuerdo al Anexo N° 2 del Reglamento.

Artículo 18°.- En caso que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el Reglamento y cualquier otro documento, colaborando con ésta para la suscripción o el estampado de su huella digital, si estuviera de acuerdo.

Artículo 19°.- Requisitos para la inscripción:

- a) Presentación del DNI o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia del algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua, teléfono o gas).
- c) 02 fotos a color tamaño carné.

Artículo 20°.- Los inscritos recibirán un carné que los identificará como socios del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

TITULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 21°.- El CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima, brindará siguientes servicios:

- a) **DEFENSORÍA DEL ADULTO MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPOS DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) **POTENCIACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.-** La formación y capacitación se realiza en forma autogestionada y/o vía convenio, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.
- d) **TALLERES DE AUTOCUIDADO.-** Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas

básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

e) **TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-** Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

f) **TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.-** Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.

- a. Formativos: Computación, manejo de Internet.
- b. Artesanales: Vitrofundición, repujado en aluminio, vitral, pintura al óleo, joyería, entre otros.
- c. Manuales: Bijoutería, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido, palitos y crochet, entre otros.

g) **ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO.-** Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios: Tai chí, Aeróbicos, Baile, Fútbol, Paseos, Viajes, Concursos, Bingos, Bailables, Fiestas, Juegos de mesa, Encuentros intergeneracionales, Bio-danza, Marinera, Danzas folklóricas, Gimnasia, Danzas rítmicas, Milonga, Repujado en aluminio, Dibujo y pintura, Joyería en Plata, Vitrofundición, Cerámica, Narración de cuentos, Canto y karaoke, Tango, Instrumental, Teatro, Ayuda mutua, Poesía, y otros.

TITULO XI

DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 22°.- Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores, la Subgerencia de Promoción y Bienestar Social desarrollará ferias, entre otras actividades (exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima; en tal sentido, ésta última facilitará los ambientes públicos que administre así como las autorizaciones respectivas de ser el caso.

TITULO XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Artículo 23°.- La Gerencia de Desarrollo Social gestionará dentro del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES



Primera.- La Subgerencia de Bienestar y Promoción Social, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizará las coordinaciones externas que se requieran.



Segunda.- Los aspectos no contemplados en el Reglamento serán absueltos por el Responsable del CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima con fundamentación de causa con el asesoramiento y auxilio de la Defensoría del Adulto Mayor.



ANEXO 1

Ficha de inscripción de Personas Adultas Mayores en el CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento												
	Provincia												
	Distrito												
	Nombre del CIAM												
Datos Personales de la PAM	Nombres y apellidos												
	Edad :				Telefono :				Correo :				
	Fecha de nacimiento							N° DNI:					
	Sexo	Hombre : 1			Mujer : 2								
	Estado civil	Soltero	1		Conviviente	3		Divorciado	5				
		Casado	2		Separado	4		Viudo	6				
	N° de hijos												
	Donde nació?	Departamento :											
		Provincia :											
		Distrito :											
Donde vive actualmente?	Departamento :												
	Provincia :												
	Distrito :												
	Dirección :												
Educación	Sabe leer y escribir	Sí		1		No		2					
	Nivel de estudio	Sin instrucción	1		Secundaria Incompleta	4		Superior Técnica Incompleta		7			
		Primaria Incompleta	2		Secundaria completa	5		Superior Univ. Completa		8			
		Primaria completa	3		Superior Técnica Completa	6		Superior Univ. Incompleta		9			
		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión											
	Características de la vivienda	La vivienda es:	Propia		1		Alquilada		2		Otros	3	
		Tipo de vivienda	Casa independiente	1		Vivienda improvisada	4		Vivienda en casa de vecindad (Callejón, solar o corralón)		7		
			Departamento en edificio	2		Choza o cabaña	5						
			Vivienda en quinta	3		Otros	6						
	Afiliación	Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Integral de Salud)	1		Seguro de FFAA/PNP	4		Ninguno		7		
ESSALUD			2		Seguro privado	5							
AUS (Aseguramiento o U. en S.)			3		Otros	6							
Trabajo	Actualmente trabaja?	Sí		1		No		2		(Pasará a la pregunta: "Otras fuentes de ingreso")			
	Tipo de ocupación :	Empleado	1		Trabajador familiar	4							
		Trabajador independiente	2		Trabajador del hogar	5							
		Obrero	3		Otro (Especificar)	6							
Otras fuentes de ingreso	Ingreso mensual aproximado												
	Recibe pensión	1		Recibe renta de su casa o de otra propiedad				5					
	Ayuda de un familiar	2		Negocio propio				6					
	Ayuda de otra persona	3		Pensión por viudez o divorcio				7					
	Tiene ahorros	4		Otros (especificar)				8					
Salud	Sufre de algún problema de salud?	Sí ☐ 1 No ☐ 2											
		Mencionar el problema que padece :											
		En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento?											
Discapacidad	Tiene dificultades:	Sí ☐ 1 No ☐ 2											
		Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo							
		Para ver	1	2	3	4							
		Para escuchar	1	2	3	4							
		Para caminar	1	2	3	4							
		Para recordar	1	2	3	4							
		Para el cuidado propio	1	2	3	4							
Para comunicarse	1	2	3	4									

Violencia familiar	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Si	1	No	2																				
Inscripcion	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM:	Especificar:																							
	Que servicio se espera recibir del CIAM:																								
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>Cual es la relacion de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> <tr><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>				Miembros	Cual es la relacion de parentesco con usted?																		
Miembros	Cual es la relacion de parentesco con usted?																								

Relacion de parentesco:

Esposa(o) = 1

Hija(o) = 2

Hermana(o) = 3

Yerno/Nuera = 4

Nieta(o) = 5

Padre/Suegro = 6

Otros parientes = 7

Otros no parientes = 8



ANEXO 2**ACTA DE COMPROMISO****ACTA DE COMPROMISO**

Yo, _____

identificada/o con Documento Nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____

declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funciones del Centro Integral del Adulto Mayor-CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima/ _____, comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Metropolitana de Lima/ _____.

DD/MM/AA

FIRMA

